PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL SENASA

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941 OC -PE

TÉRMINO DE REFERENCIA

"Contratación de un Especialista para el desarrollo de la Especialidad de Estructuras a nivel de Expediente Técnico de Ejecución de Obra, de la UE: 002 PRODESA"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Sedes de vigilancia ampliadas (con el Nivel 1 de Certificación EDGE V3.0) y equipadas
ACCION	Expediente técnico de la sede de vigilancia de Apurímac aprobado
RESPONSABLE	Econ. César Raúl Medianero Tantachuco Jefe de PRODESA
DIRECCION	Unidad de Gestión del Proyecto - UGP
SOLICITANTE	Ing. Martha Mabel Chumbes Marín
UNIDAD	Gestión técnica de obras y equipamiento implementada

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA con un ámbito de intervención a nivel nacional.

El proyecto de inversión tiene como objetivo contribuir a mejorar el porcentaje de alimentos agropecuarios que cumplen con los estándares de inocuidad establecidos en la normativa nacional del Perú. El logro de dicho objetivo contribuirá a cumplir con la atención de los diversos trámites y gestiones necesarios para los objetivos del Proyecto, garantizando una atención oportuna.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Brindar servicio de elaboración de la especialidad de estructuras del expediente técnico para la construcción de la **Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agropecuaria UVIA – Apurímac**, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, garantizando: seguridad estructural ante eventos sísmicos severos, brindando continuidad operativa del servicio y reducción de carbono incorporado en los materiales con un nivel de eficiencia mínimo (EDGE ≥20%), viabilidad constructiva y aprobación técnica por la Comisión Técnica Calificadora de proyectos de la municipalidad distrital respectiva y el Equipo de Obras del PRODESA; la UVIA - Apurímac forma parte de los componentes del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA” (PRODESA), financiado mediante el Contrato de Préstamo BID N° 5941/OC-PE.

IV. OBJETIVO ESPECIFICO

Elaborar la documentación técnica de la Especialidad de Estructuras de la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agropecuaria (UVIA) - Apurímac, la elaboración de dicha especialidad debe permitir:

- El desarrollo de las estructuras de todos los módulos proyectados del diseño arquitectónico; así como de cercos, muros de contención, estructuras de drenajes, derivaciones de cauces o filtraciones existentes en el terreno definido para la intervención y otros elementos deben asegurar la estabilidad de las estructuras del diseño propuesto.
- El diseño estructural debe ser compatible con los estudios de mecánica de suelos y topografía del terreno donde se ubica la intervención; según las condiciones del terreno y requerimientos funcionales.
- Incorporar criterios de eficiencia de materiales a emplear, alineados al Nivel 1 de Certificación EDGE v3.0 (Ahorro del 20% en energía, agua y materiales) y generar los insumos técnicos para la pre-certificación EDGE.
- El diseño estructural propuesto no deberá tener interferencias con las demás especialidades del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

1. ALCANCES GENERALES

Las intervenciones previstas en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA" CUI N° 2593747, son las siguientes:

- Laboratorio para el Análisis de Contaminantes Químicos y Microbiológicos, ubicado en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa. (en adelante Laboratorio Arequipa)
- Laboratorio para el Análisis de Contaminantes Químicos y Microbiológicos, ubicado en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque. (en adelante Laboratorio Lambayeque)
- Laboratorio de Resistencia Antimicrobiana - RAM, ubicado en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima. (en adelante Laboratorio RAM)
- Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria - VRAEM, ubicado en el distrito de Kimbiri, provincia de La Concepción y departamento de Cusco. (en adelante UVIA – VRAEM)
- Unidad de Vigilancia de SENASA, ubicado en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. (en adelante UVIA – La Molina)
- **Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria, ubicada en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac. (en adelante UVIA – Apurímac)**
- Centro de Almacenamiento de Envases Plaguicidas - Piura, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura. (en adelante Almacén Chulucanas)
- Otros; Data Center y Centro Procesamiento Primario en distritos: Santa Anita, Comas, Villa El Salvador, San Juan de Lurigancho, Callao y La Victoria.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

El consultor realizará las actividades referidas a la intervención **"Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria UVIA-Apurímac;** y desarrollará como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizar una visita técnica obligatoria al predio de la UVIA Apurímac antes del diseño estructural definitivo, a fin de verificar las condiciones del terreno, los desniveles, accesos, elementos existentes y posibles interferencias con las demás especialidades. Incorporar al Entregable 01 el informe de visita, registro fotográfico y, de corresponder, acta de visita, con los criterios de diseño derivados de lo observado.

- **Análisis Previo**

  - Revisión del diseño arquitectónico proporcionado por la Entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

- Revisión del estudio de mecánica de suelos y estudio de levantamiento topográfico con coordenadas UTM y puntos geodésicos de orden C, emitidos por el Instituto Geográfico Nacional (IGN); tomando en consideración las características del esfuerzo del terreno y agresividad de este; así como la pendiente del terreno para el diseño estructural.
- Identificación de criterios estructurales acordes al uso de Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria – Apurímac.

- **Diseño estructural**

  - Definición del sistema estructural (concreto armado, acero, mixto u otro)
  - Modelamiento estructural y análisis sísmico.
  - Diseño de elementos estructurales: cimentaciones, columnas, vigas, losas, placas y/o pórticos
  - Compatibilización con las demás especialidades que comprende el expediente técnico y el equipamiento previsto (mecánico, eléctrico, sanitario, etc.).
  - Participar en las reuniones de coordinación interdisciplinaria convocadas para el expediente técnico; identificar y resolver interferencias con arquitectura, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y TIC. Registrar las decisiones, los acuerdos y responsables, así como las interferencias y su levantamiento, en actas y en el repositorio o Entorno Común de Datos que defina la Entidad.

- **Documentación técnica**

  - Elaboración de memoria descriptiva y memoria de cálculo estructural de la especialidad.
  - Planos estructurales para expediente técnico
  - Especificaciones técnicas estructurales.
  - Metrados estructurales.
  - Fichas técnicas de materiales relevantes.
  - Análisis de costos unitarios, etc.

- **Asistencia de observaciones**

  - Absolver o subsanar y/o levantar las observaciones formuladas por la Entidad durante la revisión del expediente técnico; o de la Comisión Técnica Calificadora de la Municipalidad que corresponda.
  - Participar en la absolución de consultas y/o aclaración o desarrollar un mayor detalle de requerirse en el diseño estructural propuesto, durante la etapa de construcción.
  - Apoyo técnico durante la revisión del expediente y/o proceso de aprobación.

- **Normativa aplicable**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

- El servicio de elaboración de la especialidad de estructuras para la UVIA - Apurímac, deberá cumplir como mínimo, con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) en cumplimiento de las Normas Técnicas Nacionales (E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.090), Normas técnicas complementarias vigentes en el Perú y Normas Internaciones aplicables; así como los requeridos para el cumplimiento de la certificación EDGE (reducción de carbono incorporado en los materiales).

- **Entrega final de la especialidad**

  - Presentar la Entrega Final, con todos los documentos técnicos debidamente firmados y sellados de la Especialidad de Estructuras para el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra de la UVIA-Apurímac.

VI. CONTENIDO DE ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE OBRA, A PRESENTAR.

6.1. Informe de Criterios Estructurales; que incluya el anteproyecto de estructuras referido al Predimensionamiento de los elementos estructurales (columnas, vigas, losas de techo y muros de contención, etc.); en formato: WORD, ETABS o SAP 2000 u otro, debidamente firmado.

6.2. Informe sobre la documentación técnica conformada por las memorias y planos estructurales a nivel de ejecución de obra:

a) Memorias, incluye**: memoria descriptiva, memoria de cálculo; debidamente sustentados y coherentes con los planos; en formatos: WORD, EXCEL, ETABS y/o SAP 2000 u otro y PDF firmados.**

b) Planos a Nivel de Ejecución de Obra; incluye: **plano de planta, corte de plataformado, cimentaciones, muros de contención, losas de techo, vigas, columnas, cisterna y tanque elevado, estructura metálica, plano de obras exteriores, etc.; en formato: DWG y PDF firmados.**

6.3. Especificaciones con insumos técnicos para la pre-certificación EDGE y metrados de la especialidad**,** debidamente sustentados y coherentes con los planos y memoria descriptiva y de cálculo, incluye: **especificación técnica por partida presupuestal y metrados respectivos; en formato: WORD, EXCEL, PDF debidamente firmados.**

Debe presentar reporte de compatibilización de planos con las demás especialidades (adjuntar acta de reunión o comunicaciones/correcciones de interferencias).
Adjuntar los registros de coordinación interdisciplinaria y de interferencias, incluidas las decisiones y soluciones adoptadas, incorporados en el repositorio o Entorno Común de Datos definido por la Entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

6.4. Entrega final, está **conformada por la información técnica completa de la Especialidad de Estructuras**: está conformado por toda la documentación del numeral 6.2 y 6.3 correspondiente a la Especialidad de Estructuras, con Conformidad de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de la provincia Andahuaylas, departamento del Apurímac, que incluya el informe y documentación integral actualizada del levantamiento de observaciones comunicada por dicha Comisión de corresponder.

El Entregable Final, deberá ser presentado luego de obtenido el "Dictamen Conforme", emitido por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de la provincia Andahuaylas, departamento de Apurímac y de la aprobación del Especialista Técnico de Expediente Técnico y Obras.

La fecha de entrega está supeditada a la comunicación del Dictamen por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la municipalidad que corresponda.

VII. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Título Profesional**: Ingeniero civil, colegiado y habilitado.
- **Cursos y/o Diplomado y/o Especialización:** Análisis estructural y/o Análisis y diseño sismorresistente y/o diseño de sistemas de protección sísmica y ETABS o SAFE o SAP2000
- **Acreditación:** Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del título profesional y/o curso extendido por la universidad y/o centro de capacitación respectivamente.

7.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Experiencia General**: mínima de 04 (cuatro) años en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, contabilizados desde la colegiatura**.**
- **Experiencia específica:** mínima de 02 (dos) años en diseño de especialidad de estructuras de vivienda y/o sedes institucionales y/o laboratorios de inocuidad y/o salud y/o establecimientos hospitalarios.
- **Acreditación:** Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VIII. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El entregable del Servicio de Consultoría, luego del desarrollo de las actividades del **acápite 2** del **numeral V** del presente documento, sin ser limitativo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

comprende el desarrollo del Contenido del **numeral VI**, referido a la Especialidad de Estructuras a nivel de Expediente Técnico de Ejecución de Obra.

Los entregables son los siguientes:

Entregable	Descripción
Entregable 01	Hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, deberá presentar: - El desarrollo de lo señalado en el acápite 6.1 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE OBRA", de la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria de Apurímac. Asimismo, adjuntará el informe de la visita técnica obligatoria, el registro fotográfico y, de corresponder, el acta de visita.
Entregable 02	Hasta los 45 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, deberá presentar: - El desarrollo de lo señalado en el acápite 6.2 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE OBRA", de la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria de Apurímac.
Entregable 03	Hasta los 75 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, deberá presentar: - El desarrollo de lo señalado en el acápite 6.3 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE OBRA", de la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria de Apurímac.
Entregable 04	Hasta los 165 días calendarios contabilizados a día siguiente de la suscripción del contrato, deberá presentar: - Entrega Final, de lo señalado en el acápite 6.4 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE OBRA", de la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria de Apurímac, que cuente con "Dictamen Conforme" de la Comisión Técnica Calificadora de la municipalidad.

IX. FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

A. El Entregable 01 y Entregable 02; deberá ingresar por Mesa de Partes presencial o virtual; la información técnica podrá remitirse de manera física impresa o a través de un enlace que contenga la información editable y en PDF con firma del profesional.

B. El Entregable 03, deberá entregar por Mesa de Partes presencial; la información técnica deberá remitirse de manera física impresa, debidamente suscrita con código de colegiado del profesional; asimismo, deberá adjuntar un USB que contenga la información editable y en PDF; escaneado con firma del profesional.

C. Los Entregables del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, en la especialidad de Estructuras, se presentará de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

PRESENTACION DE ENTREGABLES		
ETAPA	**N° DE JUEGOS**	**INFORMACION DIGITAL/FISICA**
PRIMER ENTREGABLE (Desarrollo de lo señalado en el acápite 6.1 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTE TECNICO", de la UVIA – APURIMAC).	01 juego debidamente firmado, sellado y foliado	Información en enlace carpeta Google Drive (Archivo digital en sus programas nativos: Word, Excel, ETABS o SAP2000, AutoCAD o Revit, fotos-JPG, entre otros).
SEGUNDO ENTREGABLE (Desarrollo de lo señalado en el acápite 6.2 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTE TECNICO", de la UVIA – APURIMAC)	01 juego debidamente firmado, sellado y foliado	Información en enlace carpeta Google Drive (Archivo digital en sus programas nativos: Word, Excel, ETABS o SAP2000, AutoCAD o Revit, fotos-JPG, entre otros).
TERCER ENTREGABLE (Desarrollo de lo señalado en el acápite 6.3 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTE TECNICO", de la UVIA – APURIMAC)	01 juego original, debidamente firmado, sellado y foliado	Información física impresa debidamente suscrita por el profesional colegiado e información digital en USB (Archivo digital en sus programas nativos: Word, Excel, ETABS o SAP2000, AutoCAD o Revit, fotos-JPG, entre otros)
CUARTO ENTREGABLE (Entrega Final con Dictamen de Conforme por la Comisión Técnica Calificadora de la Municipalidad respectiva, según lo detallado en el acápite 6.4 del numeral VI. "CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTE TECNICO" de la UVIA – APURIMAC.	02 juego originales debidamente firmado, sellado y foliado (*)	Información en enlace en USB o en carpeta Google Drive (Archivo digital en sus programas nativos: Word, Excel, ETABS o SAP2000, AutoCAD o Revit, fotos-JPG, entre otros).

(*): La Entidad entregará impreso la versión final con Conformidad de la Comisión Técnica al Consultor responsable del diseño de la especialidad de Estructuras para Expediente Técnico de la UVIA- Apurímac; para la firma y sello del número de juegos originales requeridos

D. Los documentos escritos para Entrega Final (Tercer y Cuarto Entregable).

Serán presentados en hojas bond tipo A de 80 grs, en formato A4, debidamente en el número de juegos originales detallado en literal C del presente numeral, firmados, sellado y foliado, en USB (archivo digital en sus programas nativos: Word, Excel, AutoCAD, fotos-JPG, etc.) y archivo escaneado con firma y sello del profesional responsable. Asimismo, en enlace carpeta Google Drive.

El formato para los textos será siguiendo los parámetros que a continuación se enumeran:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de Fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	**Negrita – Sub Rayado**	14
T2	Sub - Títulos	Arial	**Negrita**	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de Página	Arial	Normal	08

- Interlineado: Sencillo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

- Cuando se inserte una imagen o gráfico, estas deberán centrarse en la página, numerarlas de manera correlativa, y colocarle un texto explicativo de lo que se muestra.

E. Metrados

Los metrados serán presentados en Software Excel, en forma digitalizada e impresa en papel Bond tipo A de 80 gras, en formato A4 y debe incluir:

La Planilla General de Metrados, en la que se detallen todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la especialidad de estructuras de la intervención del proyecto.

Asimismo, se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partidas de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmado por el Ingeniero responsable.

F. Planos a nivel de ejecución de obra.

Los planos digitales serán elaborados en software AutoCAD o Revit.

Los planos en físico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica.

Será entregado en 02 originales, debidamente firmado, sellado y foliado, en USB (archivo digital en sus programas nativos: AutoCAD o Revit, fotos (JPG), etc., y archivo escaneado con firmas y sellos del profesional responsable indicando su especialidad y numero de colegiatura. Asimismo, en enlace carpeta Google Drive.

Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado; las profesiones responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura: el tipo de obra, el nombre del proyecto y de los planos; la escala, la fecha y la numeración del plano referida al número total por especialidad.

X. COSTO DE LA CONSULTORIA

El monto del contrato será de S/ 37,690.00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), incluidos impuestos, traslados, pasajes, alojamiento, alimentación, viáticos y demás gastos necesarios para cumplir el servicio, incluida la visita técnica obligatoria a la UVIA Apurímac. El pago se realizará en soles.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del Consultor por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación y que el consultor los solicite, presentando la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

documentación que justifique y acredite la existencia de la prestación y conformidad por parte del **Líder de Obras del PRODESA.**

ACTIVIDADES	Forma de Pago
Entregable 01	16.93 % del monto, posterior a la conformidad del entregable.
Entregable 02	25.79 % del monto, posterior a la conformidad del entregable.
Entregable 03	25.79 % del monto, posterior a la conformidad del entregable
Entregable 04	31.49 % del monto, posterior a la conformidad del entregable.

XII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Tiempo (*)	Actividad	Producto	Entregable	Monto
Hasta 165 días Calendario	Especialista para Elaboración de la Especialidad de Estructuras para Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para la Unidad de Vigilancia de Inocuidad Agroalimentaria en Apurímac del PI CUI N° 2593747 – UE: 002 PRODESA	Informe según el numeral VIII	Cuatro (4) Entregables	S/ 37,690.00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), incluidos los impuestos y todos los gastos necesarios para cumplir el servicio.
Total, en días: 165 días Calendario				

(*) El inicio del servicio será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad brindará los accesos informáticos necesarios para la ejecución del servicio. El Consultor realizará la visita técnica obligatoria a la UVIA Apurímac y los desplazamientos necesarios para cumplir el servicio. Los pasajes, alojamiento, alimentación, viáticos y demás gastos de viaje están incluidos en el monto contractual a todo costo y no serán reconocidos ni reembolsados adicionalmente por la Entidad. Las fechas de visita y el acceso al predio se coordinarán previamente con el PRODESA.

El lugar de coordinación con el PRODESA u área usuaria del servicio será bajo modalidad mixta, en la Av. La Molina 1915-La Molina o según lo coordinado entre la entidad y el consultor.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor debe comprometerse a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitiría a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad; sobre la inobservancia de lo antes indicado, esta se entenderá como un incumplimiento al Contrato y causal de resolución del mismo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

El consultor se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información generada, obtenida o entregada con motivo de la consultoría, con especial énfasis en la protección de datos personales. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, uso o divulgación, por cualquier medio de la información o material derivado de la prestación de sus servicios a la UE 002: PRODESA-SENASA.

Toda la información generada con motivo de la ejecución de la consultoría (planos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, archivos editables, diseños, modelos, etc.) es de propiedad exclusiva de la UE 002: PRODESA-SENASA, de manera que, su contenido podrá ser utilizado siempre y cuando se cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la UE 002: PRODESA-SENASA.

XIV. COORDINACION Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Especialista Técnico de Expediente Técnico y Obras y/o del Especialista en Equipamiento para Expediente Técnico de la Unidad Ejecutora PRODESA.

El anexo y teléfono para coordinaciones:

Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
Especialista Técnico de Expediente Técnico y Obras
Teléf.: 313- 3300 / Anexo 3211

XV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Líder de Obras – PRODESA, previo informe técnico de opinión del Especialista Técnico de Expediente Técnico y Obras y/o del Especialista en Equipamiento para Expediente Técnico de la Unidad Ejecutora PRODESA.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del consultor del servicio, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de cinco (05) años contado a partir del “Dictamen de Conforme emitido por la Comisión Técnica” de la Municipalidad Distrital respectiva; dicha comisión está integrada por el Equipo Técnico de la Municipalidad con la participación de los delegados Profesionales del Colegios Profesionales de Arquitecto y Colegio de Ingenieros Regional respectivo.

El consultor, queda comprometido para absolver consultas técnicas y/o remitir información complementaria necesaria requeridas en la etapa de ejecución de obra.

El consultor será responsable por la calidad técnica de los documentos elaborados y por los errores, omisiones, incompatibilidades o deficiencias atribuibles a su especialidad que se detecten durante la ejecución de la obra o hasta la liquidación del proyecto o cierre de la inversión, según corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

En dichos casos, el consultor estará obligado a efectuar las correcciones, precisiones o subsanaciones que resulten necesarias, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los plazos que ésta establezca.

La revisión, conformidad o aprobación de los entregables por parte de la Entidad no enerva ni limita la responsabilidad técnica y profesional del consultor.

Resolución del contrato por incumplimiento:

La UE 002: PRODESA, podrá resolver de manera inmediata y unilateral el contrato de manera parcial o total, previa recomendación sustentada por el Líder de Obra previo informe del Especialista de Expediente Técnico y Obra del PRODESA en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de prestación contractual del servicio, que afecte la calidad, continuidad o finalidad del servicio.
2. Negativa injustificada de subsanar observaciones técnicas formuladas por la Entidad o la supervisión.
3. Incumplimiento reiterado en los plazos de presentación de los Entregables y/o levantamiento de observaciones comunicadas.
4. Insuficiente capacidad técnica para continuar con la ejecución del servicio, manifestada en la presentación de los entregables con productos deficientes.

La resolución no generará obligación alguna de pago al consultor por los servicios no ejecutados o entregables no conformes, y la Unidad Ejecutora podrá contratar a otro consultor para completar el servicio, quedando el consultor responsable de cualquier diferencia de costo que se genere, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por los daños y perjuicios ocasionados.

XVII. MARCO LEGAL:

- Políticas de selección y contratación de consultores GN-2350-15
- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI) y Normas Internacionales
- Normativa nacional vigente de Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas técnicas complementarias vigentes en el Perú y Normas Internaciones aplicables.
- NTE E.020 – Cargas.
- NTE E.030 – Diseño Sismorresistente.
- NTE E.050 – Suelos y Cimentaciones.
- NTE E.060 – Concreto Armado.
- NTE E.070 – Albañilería.
- NTE E.090 – Estructuras Metálicas.
- ACI 318-19 – Building Code Requirements for Structural Concrete.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**

- AISC 360-16 – Specification for Structural Steel Buildings.
- ASCE/SEI 7-22 – Minimum Design Loads and Associated Criteria for Buildings and Other Structures.
- Normativas de estándares de eficiencia de la certificación EDGE (ahorro mínimo del 20%) aplicables según corresponda.
- Otras normas aplicables en la especialidad.

XVIII. PRACTICAS PROHIBIDAS:

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

SENASA PERU Firmado digitalmente por GALVEZ HURTADO ALEJANDRO FIR 40671609 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2026 16:30:47 -05:00

SENASA PERU Firmado digitalmente por CHUMBES MARIN Martha Mabel FAU 20414251561 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2026 16:42:49 -05:00

SENASA PERU Firmado digitalmente por MEDIANERO TANTACHUCO Cesar Raul FAU 20414251561 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2026 17:52:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **VK8HMYY**